

RESOLUCIÓN, 1484/2015, de 24 de julio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se modifica la Resolución 1325/2015, de 23 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de Escuelas Taller de Empleo de Garantía Juvenil dirigidas a jóvenes desempleados menores de 25 años o menores de 30 años si tienen reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.

Con objeto de poner en marcha una de las medidas previstas en el Programa de Empleo Joven articulado por el Gobierno de Navarra dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo, mediante Resolución 1325/2015, de 23 de junio, se aprobó la convocatoria de subvenciones para la realización de Escuelas Taller de Empleo de Garantía Juvenil dirigidas a jóvenes desempleados menores de 25 años o menores de 30 años si tienen reconocida una discapacidad igual o superior al 33%. Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra de fecha 3 de julio de 2015.

Estando aún dentro del plazo para presentar proyectos por parte de las entidades, el Gobierno de la Nación anuncia una inminente modificación normativa para ampliar la edad máxima de acceso al Sistema Nacional de Garantía Juvenil de los 25 a los 29 años, con carácter extraordinario y hasta que la tasa de paro entre ambas edades se sitúe por debajo del 20%.

Esta medida es el resultado del acuerdo alcanzado entre el Ministerio de Empleo y las Comunidades Autónomas en la última Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y ha sido posible adoptarla después de que el Reglamento del Fondo Social Europeo otorgara a los Estados Miembros la posibilidad de ampliar el límite de edad que la Recomendación del Consejo Europeo de abril de 2013 había establecido en 25 años para los beneficiarios de la Garantía Juvenil.

No estando aún ultimada dicha modificación, pero siendo previsible que pueda aprobarse antes de que se realice la selección de los alumnos de los proyectos de Escuelas Taller de Empleo que se aprueben con cargo a esta convocatoria, parece oportuno modificar la convocatoria permitiendo que el límite de edad se pueda adaptar, en su caso, a la modificación normativa estatal.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 11.2 y 13 de los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo, aprobados por el Decreto Foral 15/2012, de 14 de marzo,

RESUELVO:

1.º Modificar la Resolución 1325/2015, de 23 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de Escuelas Taller de Empleo de Garantía Juvenil dirigidas a jóvenes desempleados menores de 25 años o menores de 30 años si tienen reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.

1.1. Modificar el título de la Resolución, que quedará de la siguiente forma:

“Resolución 1325/2015, de 23 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de Escuelas Taller de Empleo de Garantía Juvenil.”

1.2. Modificar el primer párrafo de la base 1, “Objeto y ámbito de actuación”, que quedará con la siguiente redacción:

“El objeto de esta convocatoria es regular las condiciones y requisitos de la concesión de subvenciones a las entidades que promuevan Escuelas Taller de Empleo de Garantía Juvenil, dirigidas a jóvenes desempleados inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.”

1.3. Modificar la letra a) de la base 3, “Personas destinatarias”, que quedará con la siguiente redacción:

a) “Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en alguna de las Agencias de Empleo dependientes del Servicio Navarro de Empleo y estar inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.”

1.4. Modificar la letra A de la base 18 “Criterios de Valoración”, que quedará con la siguiente redacción:

A.—“Número de personas desempleadas que por edad puedan estar inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el ámbito territorial del proyecto a desarrollar: hasta 10 Puntos.

- 5 a 9 personas desempleadas por plaza: 1 punto.
- 10 a 14 personas desempleadas por plaza: 2 puntos.
- 15 a 19 personas desempleadas por plaza: 3 puntos.

- 20 a 24 personas desempleadas por plaza: 4 puntos.
- 25 a 29 personas desempleadas por plaza: 5 puntos.
- 30 a 34 personas desempleadas por plaza: 6 puntos.
- 35 a 39 personas desempleadas por plaza: 7 puntos.
- 40 a 44 personas desempleadas por plaza: 8 puntos.
- 45 a 49 personas desempleadas por plaza: 9 puntos.
- 50 ó más desempleados por plaza: 10 puntos.”

2.º Trasladar esta Resolución al Servicio de Promoción de Empleo e Igualdad de Oportunidades, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el caso de las entidades locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar ante el Gobierno de Navarra el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, 24 de julio de 2015.–La Directora Gerente en Funciones del Servicio Navarro de Empleo, Imelda Lorea Echavarren.

Código del anuncio: F1510791